



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública de la **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo objeto es la “**SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO.**”

Este estudio contiene la necesidad de la **GERENCIA SECCIONAL NARIÑO**, para realizar la contratación antes mencionada, tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la sede de la **GERENCIA SECCIONAL NARIÑO** del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la calle 19A No. 42A - 45, barrio Pandiaco de la ciudad de Pasto.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Descripción y justificación de la necesidad

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es una entidad pública del orden nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que por medio de los Decretos 4765 de 2008 y 3761 de 2009 se le establecen sus funciones y que “tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. (...)”

Adicionalmente y dando alcance a lo dispuesto en el Decreto 4765 de 2008, artículo 40, numeral 8, corresponde a la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, “(...) 8. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento del Instituto.” Y en el artículo 42, numeral 2, corresponde a las Gerencias Seccionales del ICA “(...) 2. Desarrollar, de acuerdo con las directrices de la Gerencia General, las estrategias a aplicar en materia de bienes y servicios en su jurisdicción.”

La Entidad debe asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas de salubridad e higiene necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones del Instituto y brindar a sus trabajadores un medio laboral bajo condiciones ambientales pertinentes de conformidad con las normas ambientales vigentes y de salud ocupacional. Para ello, de acuerdo con



ESTUDIOS PREVIOS



las disposiciones normativas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Leyes Nacionales sobre el Sistema de Riesgos Laborales, el ICA dentro de sus políticas de salud ocupacional ha elaborado un Programa tendiente a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

Además, en el Programa de Salud Ocupacional, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, necesita minimizar los riesgos que se presenten por la presencia o acción nociva de plagas, como focos de enfermedades que a su vez son fuentes de riesgos para la salud humana, para el mobiliario, los equipos e infraestructura de la Entidad, lo que afecta directa e indirectamente el desempeño de las funciones del Instituto.

Las oficinas locales y sede administrativa de la GERENCIA SECCIONAL NARIÑO por su ubicación, el clima, y calidad de sus predios, pueden estar expuestas a plagas urbanas o domésticas que corresponden a todos los organismos vivos, que mediante su sola presencia o actividad afectan a las personas, a sus bienes o animales. También se las denominan plagas ambientales y Vectores Biológicos de Enfermedades.

Su acción negativa o indeseable puede producirse de diferentes formas:

- Transmitiendo y/o propagando enfermedades
- Compitiendo por sus alimentos
- Dañando sus propiedades o bienes
- Resultando molesto por su sola presencia
- Ser peligrosa por su comportamiento

Las plagas se pueden clasificar en:

- Plagas Ambientales o de Salud Pública: vectores de enfermedades, portadoras y propagadoras de microorganismos patógenos, pueden ser parásitos externos o internos de los seres humanos o compiten con recursos que utiliza el hombre (ratas, moscas, mosquitos, pulgas, piojos, cucarachas).
- Plagas Industriales: productos almacenados: cuero, madera, alimentos: (roedores, gorgojos, polillas, hormigas, palomas y abejas)
- Plagas circunstanciales: murciélagos, arañas, palomas, serpientes.

Asimismo, el ICA debe dar cumplimiento a los principios de la política de gestión ambiental, desarrollo sostenible y las disposiciones legales vigentes, en especial relacionadas con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del entorno; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, según los presupuestos establecidos en los artículo 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios la Ley 1843 de 1991 y el Decreto 1443 de 2004 y el Decreto 351 de 2014.

Finalmente, vale la pena aclarar que, para el normal desarrollo de las anteriores funciones, el ICA, no cuenta con el personal capacitado para realizar las labores de fumigación, desinfección de archivo, identificación, formulación e implementación del manejo integrado de plagas – MIP; ni en la actualidad se cuenta con contrato vigente que permita la prestación del servicio mencionado.

Es por esto que la GERENCIA SECCIONAL NARIÑO del ICA, requiere contratar la prestación del



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



“SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO” con el fin de propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de los funcionarios y contratistas que apoyan las diferentes actividades misionales del ICA; así como el de prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo y de aquellos riesgos relacionados con los agentes físicos, químicos y biológicos como la acción nociva de plagas, roedores e insectos, que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo por las condiciones en donde se desarrollan las actividades del Instituto. Así mismo la preservación, mantenimiento y cuidado de activos fijos de la entidad.

1.2. Alcance del objeto

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la invitación pública, anexo técnico y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El proceso saneamiento ambiental engloba las actividades de fumigación ambiental y manejo integrado de plagas de la sede administrativa y las oficinas locales de la GERENCIA SECCIONAL NARIÑO con un área de 2450 metros cuadrados.

1.3. Fundamentos regulatorios

Para el presente proceso de Mínima Cuantía se dará aplicación a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 84 de 1873 Código Civil Colombiano
- Ley 9 de 1979. *“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”*
- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*
- Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 1882 de 2018 *“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 2069 del 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*
- Ley 2294 de 2023 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””*
- Decreto 410 de 1971 *“Por el cual se expide el Código de Comercio”*



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



- Decreto No. 1843 de 1991. *“Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas”* Ministerio de Salud.
- Decreto 1609 de 2002. *“Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.”* Ministerio de Transporte.
- Decreto 1443 de 2004 *“Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones”*
- Decreto 4741 de 2005. *“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.”* Ministerio de Medio Ambiente.
- Decreto 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”*
- Decreto 351 de 2014. *“Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.”*
- Decreto 1076 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Ambiente. Parte 2. Reglamentaciones. Título 6. Residuos Peligrosos; y Título 7. Prevención y control contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas.”* Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*
- Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución 693 de 2007. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; *“Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para la devolución de productos pos-consumo de plaguicidas.”*
- Resolución 1223 de 2014. Ministerio de Transporte. *“Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición.”*
- Resolución 0312 de 2019. Ministerio de Trabajo. *“Por el cual se definen los estándares mínimos del SG-SST Ministerio de Trabajo.”*
- Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Numeral 3.4 del Anexo Técnico. *“mediante el cual se establece el Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del COVID 19, en lo referente a obligatoriedad del Programa de Manejo Integrado de Plagas MIP y protocolos de desinfección.”*
- Norma Técnica ISO 14001:2015 La certificación ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del objeto a contratar

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar la “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO

FORMA 4-1370



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO”.

2.2. Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	14	16	05	Servicios de manejo integrado de plagas
70	11	17	12	Servicios de fumigación de parques o jardines
72	10	21	02	Servicios de control de termitas
72	10	21	03	Servicios de exterminación o fumigación
72	10	21	04	Control estructural de plagas
72	10	21	06	Control de roedores

2.3. Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el Anexo Técnico No 1, que incluye las actividades y requisitos para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato de prestación de servicios.

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

<input type="checkbox"/>	Compra Venta
<input type="checkbox"/>	Suministro
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de prestación de servicios
<input type="checkbox"/>	Arrendamiento
<input type="checkbox"/>	De obra
<input type="checkbox"/>	Consultoría

2.5. Condiciones mínimas del contrato a celebrar

2.5.1. Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será **hasta el 30 de octubre de 2025** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.5.2. Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

El lugar de ejecución del presente contrato será en las siguientes instalaciones del ICA:

SEDE	AREA	DIRECCION
PASTO	2450	Calle 19A No. 42A – 45 Barrio Pandiaco
IPIALES	60	Calle 10 No. 5 – 26 y 5 - 30
TUQUERRES	400	calle 17 No. 15 – 33 Barrio San Francisco
GUACHUCAL	240	calle 9 No. 6 – 43 barrio Caldas
TUMACO	180	Avenida Los Estudiantes, segundo piso, cerca de la Procuraduría y Fiscalía, del sector de la Y



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



2.5.3. Valor estimado del contrato

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$5.500.000) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que generen la ejecución del objeto contractual.

2.5.3.1. Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

2.5.3.2. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

2.5.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
2425	A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte	24PAA-NAR-293-BS Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas en las instalaciones de la gerencia seccional y oficinas locales de Nariño	2025/08/07	\$5.500.000	\$5.500.000
TOTAL					\$5.500.000

2.5.5. Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al(los) proponente(s) favorecido(s) del (de los) contrato(s) resultante(s) del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en UN (1) solo pago, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos y/o servicios a adquirir, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.6. Supervisión o Interventoría

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del funcionario designado por el Gerente seccional Nariño, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

2.5.7. Obligaciones Generales del contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



- y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
 10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
 11. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.
 12. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
 13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2.5.8. Obligaciones Específicas del contratista

1. Prestar en las instalaciones definidas por el ICA el servicio de: Fumigación y manejo integrado de plagas conforme a las características y requisitos técnicos señalados en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta.
2. Adoptar todas las medidas estipuladas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA, durante la ejecución del contrato.
3. Ejecutar el servicio del objeto contractual, sin que se vea afectada la integridad del personal, los documentos y demás elementos que reposan en el área, en caso de suceder alguna afectación, el contratista se hará responsable ante cualquier daño o efecto secundario que sufran los elementos, el personal (funcionarios y/o usuarios) que se encuentren en el área.
4. Señalizar los sitios de acceso a las áreas tratadas con el símbolo internacional de peligro y letras que digan: "PELIGRO, área tratada con plaguicidas, si necesita entrar use equipo de protección"
5. Implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades Institucionales.
6. Garantizar que el personal que llevará a cabo la fumigación, utilizará los uniformes y los elementos de protección personal (EPP) completos tales como: guantes, protector de ojos, máscara respiratoria, botas acordes con el riesgo de la actividad; los cuales deben ser suministrados por el contratista, lo anterior se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurra en el desarrollo de la actividad por no tomar las medidas correspondientes.
7. Emplear en la prestación de servicio insumos y/o productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los cuales deben ser del grupo piretroides, cipermetrinas, betacipermetrinas y deltametrinas cuyo grado de toxicidad sea del número tres (3).
8. Aplicar productos piretroides, por sistema de aspersion manual o nebulización y control de roedores con raticida anticoagulante en formulación de bloques o trocitos; deberá adjuntar ficha técnica, hoja de seguridad y formatos de rotación.
9. Llevar a cabo los procedimientos de control (químicos y no químicos) para lograr una mínima población de plagas.



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



10. Suministrar mapa de servicios tanto de fumigación como de ubicación de cebos, para las instalaciones del ICA.
11. Utilizar durante la ejecución del contrato, los productos químicos y protocolo de uso, presentados con las fichas técnicas en la oferta como requisito habilitante técnico.
12. Contar con los permisos, licencias o registros a que estén obligados de acuerdo con la legislación ambiental vigente o los que se puedan generar durante la ejecución del contrato, es decir el concepto sanitario para las empresas aplicadoras de plaguicidas. (como, por ejemplo: Carné de Aplicadores de Plaguicidas refrendado (Decreto 1843, arts.: 111, 112, 172, 174, 175, 181), registro RESPEL de la autoridad ambiental, (Decreto 4741 de 2005); y el permiso de vertimientos, entre otros)
13. Desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
14. Presentar manifiestos y/o certificación de Disposición de Residuos Peligrosos por intermedio de una empresa con registro de operación vigente.
15. Cumplir con lo establecido en el Decreto No 1843 de 1991 “por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas”, en lo correspondiente al uso y manejo de plaguicidas.
16. Gestionar el manejo integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de posconsumo de plaguicidas, acorde con las normas ambientales vigentes, entre las que se encuentra el Decreto 4741 de 2005, que reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos, la Resolución 693 de 2007, que establece los criterios y requisitos para la devolución de productos posconsumo de plaguicidas.
17. Enviar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, informe con los resultados del servicio y las recomendaciones posteriores al control de plagas, en el cual se incluyan los siguientes ítems:
 - Diagnóstico de las instalaciones
 - Situación actual de las áreas de archivo
 - Insumos utilizados en el proceso de Saneamiento Ambiental
 - Procedimientos realizados (Desinfección Ambiental, Desinsectación, Desratización) con sus respectivos resultados
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
18. De igual forma, el contratista deberá enviar las certificaciones correspondientes de cada jornada de fumigación y control de plagas, teniendo en cuenta las características de las dependencias y áreas intervenidas según el formato determinado por el contratista según su sistema de gestión de calidad.
19. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la oferta económica.
20. Asumir el valor y demás erogaciones que se generen por el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se debe prestar el servicio de fumigación y manejo Integrado de plagas.
21. Cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al contratista o al personal: equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.

2.5.9. Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

FORMA 4-1370



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista será la de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el servicio pretendido se encuentra según el presupuesto total de la entidad aprobado para la vigencia 2025 establecido en a la Resolución ICA 00000005 del 02 de enero de 2025, "*Mínima Cuantía inferior a 65 SMMLV (\$84.500.000)*" y el presupuesto oficial de este proceso asciende a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$5.500.000) INCLUIDO IVA**.

Las normas vigentes pertinentes según la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Si existiera contradicción entre el presente estudio y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación pública, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del sector

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se deja constancia del análisis realizado por la entidad.

Este proceso contractual, hace parte del sector terciario de la economía.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES
Sector Terciario	Agrupar todas las actividades económicas que producen bienes intangibles, es decir servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía.	Servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

4.1.1. Clasificación actividad económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)

Según el CIIU Rev. 4 A.C., las empresas que desarrollan el objeto de contratar el: “Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas en las instalaciones de la Gerencia Seccional y Oficinas Locales de Nariño” se ubican en las siguientes categorías:

Sección N: Actividades de servicios administrativos y de apoyo

8129: Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.

4.1.2. Estadísticas del Sector

En la encuesta mensual de servicios (EMS), presentada por el DANE, en comparación con junio de 2023 se observa que, en junio de 2025, trece de los dieciocho subsectores tuvieron variación positiva



ESTUDIOS PREVIOS



en los ingresos totales. El subsector de “actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicio a edificios” presentó una variación positiva de 3,9% es sus ingresos nominales. Este crecimiento se explica por el aumento en los ingresos por servicios de 3,9% y el aumento en los otros ingresos de 0,1%.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional. Junio 2025p / junio 2023

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución P ¹¹		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	División 82 excepto Clase 8220	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Grupo 854	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	División 86 excepto Clase 8610	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96					

Fuente: DANE – EMS

En el año móvil hasta junio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron incremento en el personal ocupado total y todos presentaron variación positiva en los salarios, comparado con el mismo periodo de junio de 2023.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios junio 2023 - junio 2025



ESTUDIOS PREVIOS



Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,9	-0,5	12,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,6	-8,3	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,0	1,7	11,7
J	División 58	Actividades de edición	1,5	-9,0	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,9	4,6	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	1,6	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	-7,8	14,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-0,4	10,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,8	3,8	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	-1,7	11,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,7	3,7	12,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,3	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	-8,7	9,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,7	-0,3	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-1,2	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	3,5	11,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	12,3	1,1	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	0,5	12,0

Fuente: DANE – EMS

Actividades de servicios administrativos y de apoyo

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.



ESTUDIOS PREVIOS



Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ Tasas de crecimiento en volumen² Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

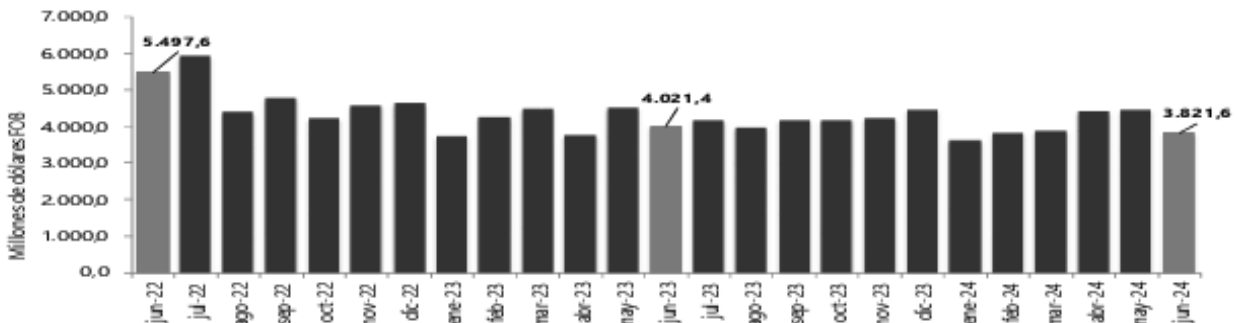
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comercio exterior

➤ Exportaciones

En junio de 2025, las ventas externas del país fueron de US\$3.821,6 millones FOB y presentaron un decrecimiento de 5 % respecto a junio de 2023; se debió a la caída de 10,8 % en las ventas externas del grupo de Combustibles y de las industrias extractivas.

Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional. Junio (2022-2025) p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el periodo enero - junio 2025, las exportaciones colombianas fueron US\$23.979,9 millones FOB y registraron una disminución de 2,9%, frente al mismo periodo de 2023.

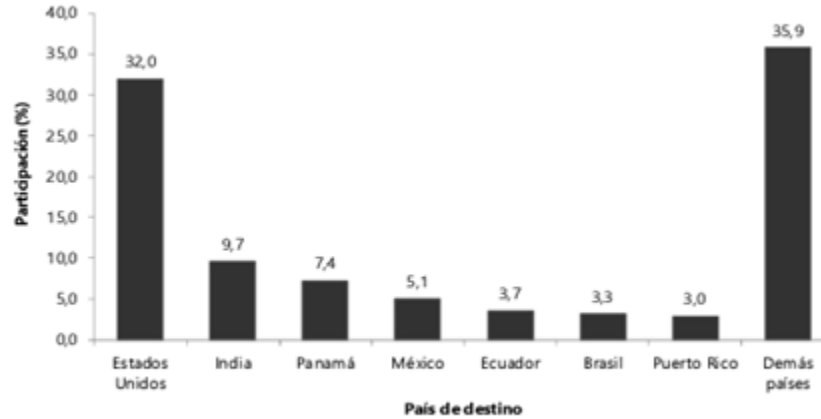
En junio de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 32% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: India, Panamá, México, Ecuador, Brasil y Puerto Rico.



ESTUDIOS PREVIOS



Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Junio 2025

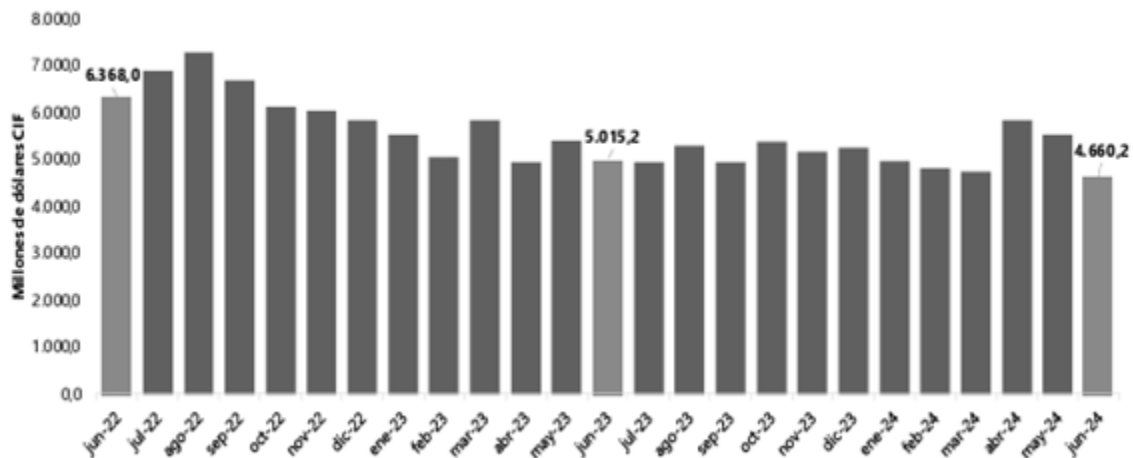


Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
* Cifra preliminar

➤ Importaciones

En junio de 2025, las importaciones fueron US\$4.660,2 millones CIF y presentaron una disminución de 7,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció a la disminución de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional. Junio (2022-2025) p



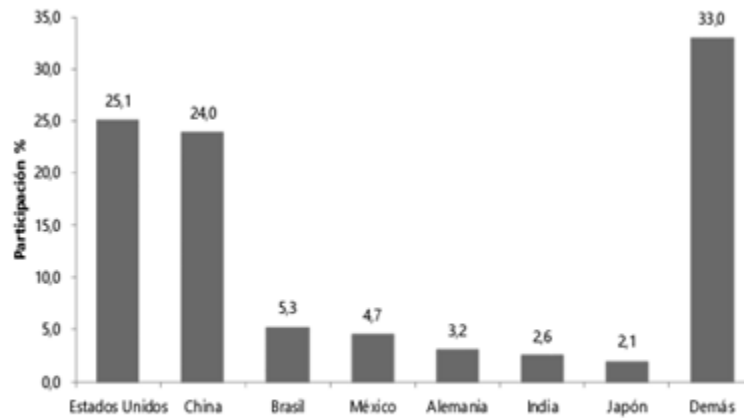
En el periodo enero - junio 2025, las importaciones colombianas fueron US\$30.572 millones CIF y registraron una disminución de 3,9%, frente al mismo periodo de 2023.

En junio de 2025, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 25,1% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen. Junio 2025p



ESTUDIOS PREVIOS



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
* Cifra preliminar

INDICADORES ECONÓMICOS

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente los costos para el servicio de: “Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas en las instalaciones de la Gerencia Seccional y Oficinas Locales de Nariño” y que se tienen en cuenta son:

TRM ₱	COP \$4.064,03 ↑
DTF ₱	9,83% ↓
Desempleo nacional ₱	10,3% →
Desempleo urbano ₱	10,2% ↓
Inflación mensual ₱	0,32% ↓
Inflación anual ₱	7,18% ↑

Fuente: ANIF. 29 de agosto de 2025

✓ Salario Mínimo

El salario mínimo para el año 2025 frente a la vigencia anterior creció un 12 %, es decir, se ubicó en 1.300.000 pesos, y el transporte aumentó un 15 %, ubicándose en 162.000 pesos, siendo las alzas más importantes en las vigencias 2023 y 2025.

Variación de salario mínimo mensual

Año	Aumento %	Valor en pesos
2014	4,5	\$ 616.000
2015	4,6	\$ 644.350
2016	7	\$ 689.454
2017	7	\$ 737.717
2018	5,9	\$ 781.242
2019	6	\$ 828.116
2020	6	\$ 877.803
2021	3,5	\$ 908.526
2022	10,07	\$ 1.000.000
2023	16	\$ 1.160.000
2025	12	\$ 1.300.000



Libertad y Orden

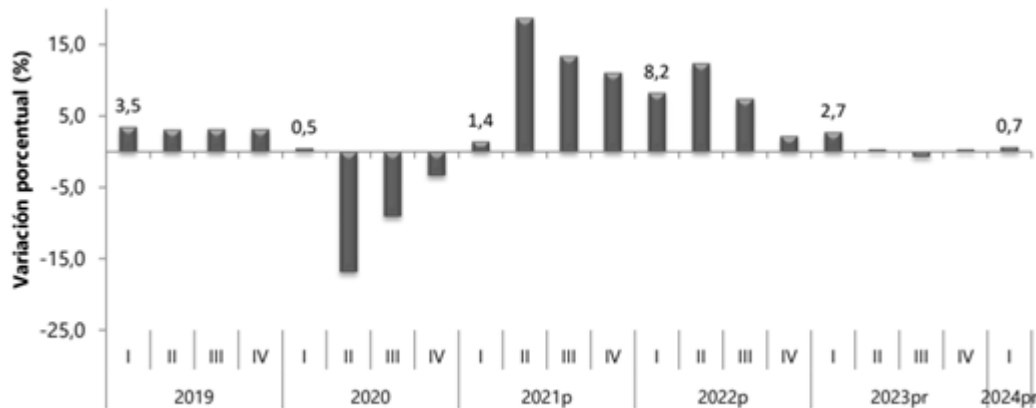
ESTUDIOS PREVIOS



✓ Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023.

(PIB) Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2019-I / 2025pr - I



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.



ESTUDIOS PREVIOS



Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen¹. Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

✓ Tasa de Interés

Las tasas de interés reaccionan al comportamiento de diversos factores como: i) El riesgo de crédito de las operaciones a financiar, ii) La liquidez del mercado y iii) La estrategia comercial definida por cada entidad vigilada.

Al corte del 29 de agosto de 2025 y vigente desde el lunes 26 de agosto de 2025, se encuentra en 9,83%

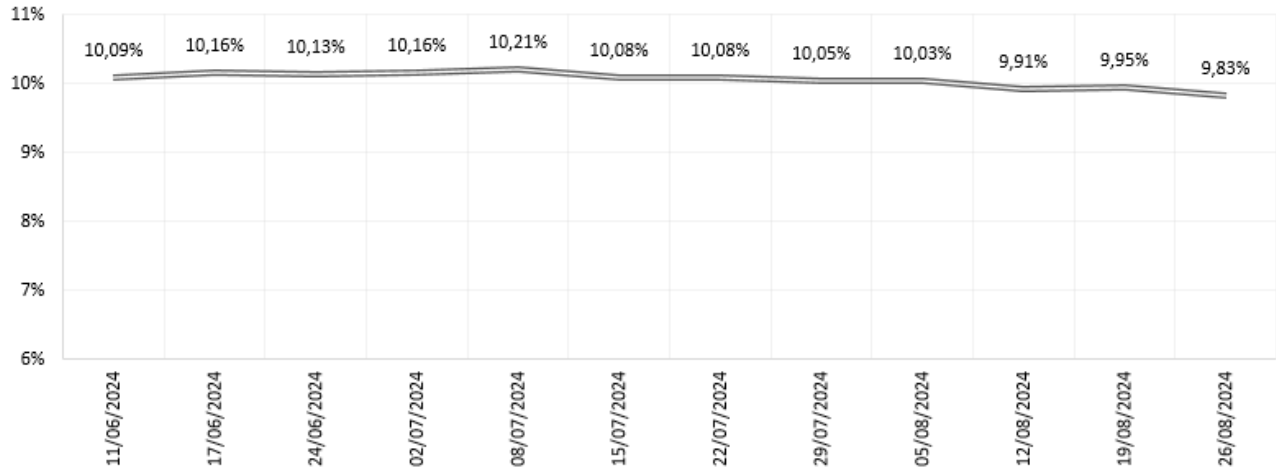
Respecto al DTF, en los últimos tres meses se evidencia una tendencia a la baja, presentando un decrecimiento de 0,26% puntos porcentuales, al pasar de 10,09% al 9,83% entre el 11 de junio de 2025 y el 26 de agosto de 2025. Esto se debe a que el Banco de la República sigue implementando medidas para disminuir la inflación.



ESTUDIOS PREVIOS



Comportamiento DTF (11/06/2025 a 26/08/2025)

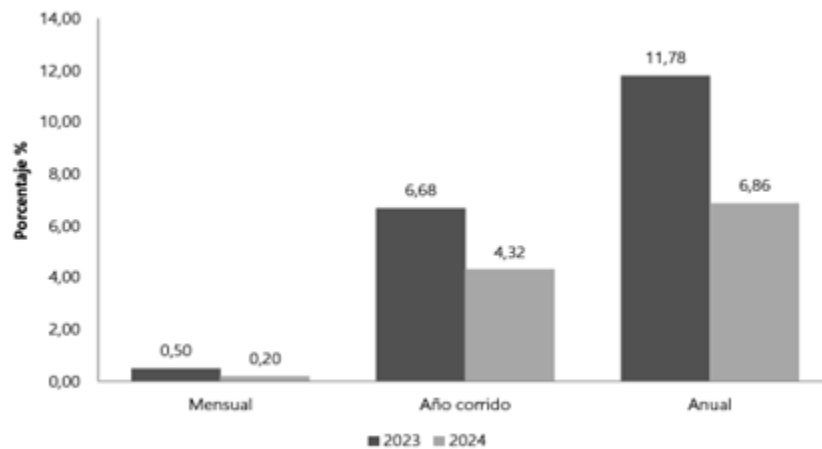


Fuente: Banco de la República - 2024

✓ IPC - Índice de Precios al Consumidor

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

IPC Variaciones Total Nacional. Julio 2023 – 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%).



ESTUDIOS PREVIOS



IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto julio 2023 - 2025

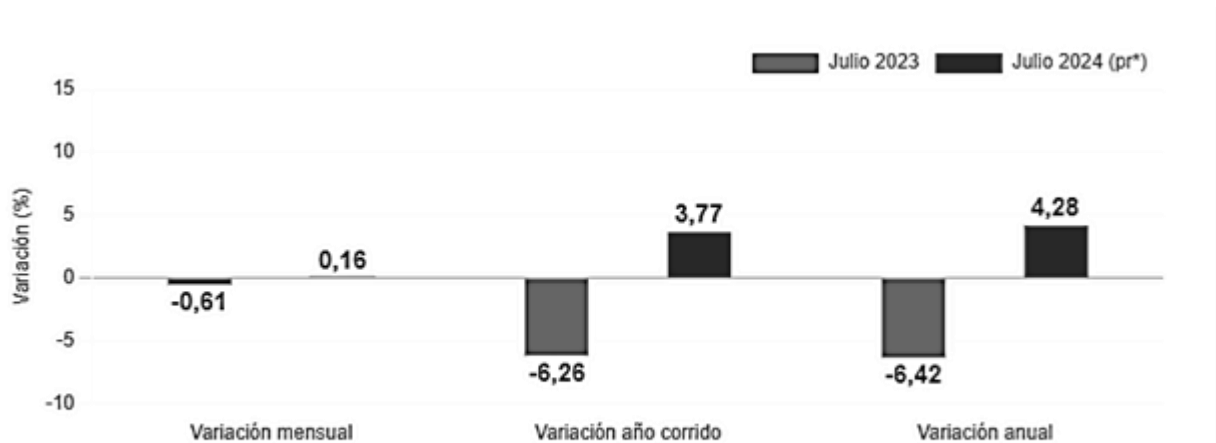
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023		2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04	0,04
TOTAL	100,00	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

✓ IPP – Índice de Precios al Productor

El IPP de la producción nacional, en julio de 2025 presentó una variación de 0,16% respecto a junio de 2025.

Índice de Precios del Productor (IPP) Variación mensual, año corrido y anual Julio de 2025 (pr*) - julio de 2023



Fuente: DANE, IPP

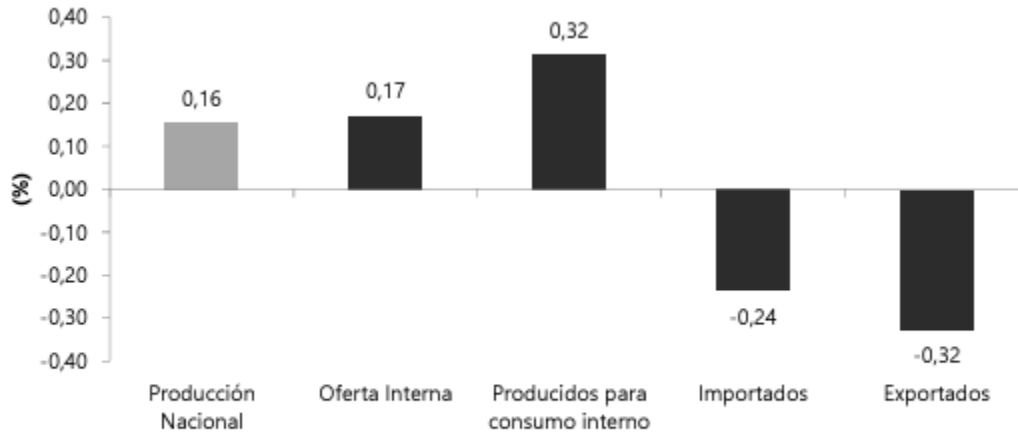
Analizando los índices del IPP, en julio de 2025, se evidencia que se presentó un aumento en la oferta interna fue de 0,17%, en la producción de bienes para consumo interno de 0,32%, y un decrecimiento en los bienes importados de 0,24% y en los bienes exportados de 0,32%.



ESTUDIOS PREVIOS



Variación mensual de los índices del IPP. Julio 2025pr



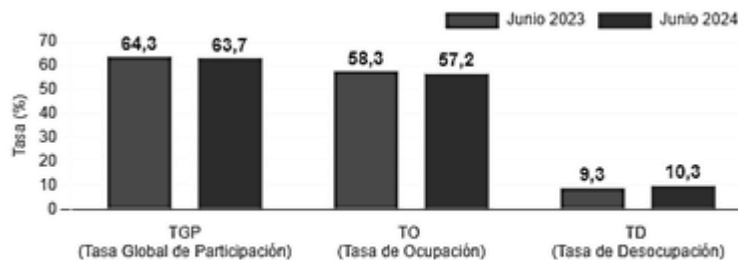
Fuente: DANE-IPP

Además, en julio de 2025, el único sector que registró una variación inferior a la media fue industrias manufactureras con 0,14%. Los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,17%) y Explotación de minas y canteras (0,20%) presentaron variaciones superiores a la media (0,16%)

✓ Desempleo

En junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en junio de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,3% y 58,3% respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional. Junio (2023- 2025)



Fuente: DANE

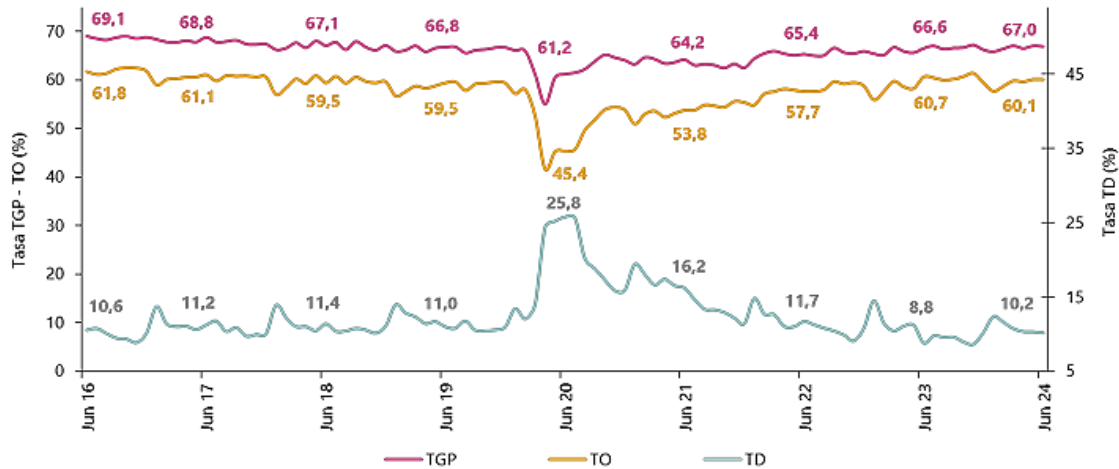
En junio de 2025, la tasa de desocupación en las 13 ciudades y áreas metropolitanas analizadas fue 10,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,8%. La tasa global de participación se ubicó en 67% y la tasa de ocupación fue 60,1%. En junio del año anterior, estas tasas fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.



ESTUDIOS PREVIOS



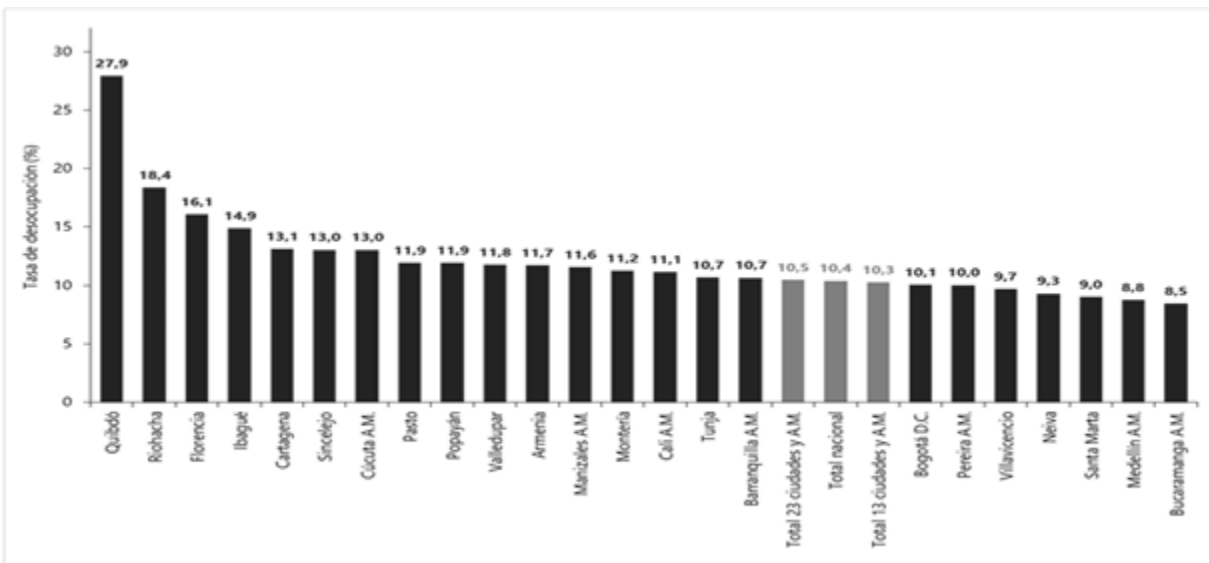
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Junio (2016 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil abril - junio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (27,9%), Riohacha (18,4%) y Florencia (16,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Medellín A.M. (8,8%) y Bucaramanga A.M. (8,5%)

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas. Abril - junio 2025.



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana



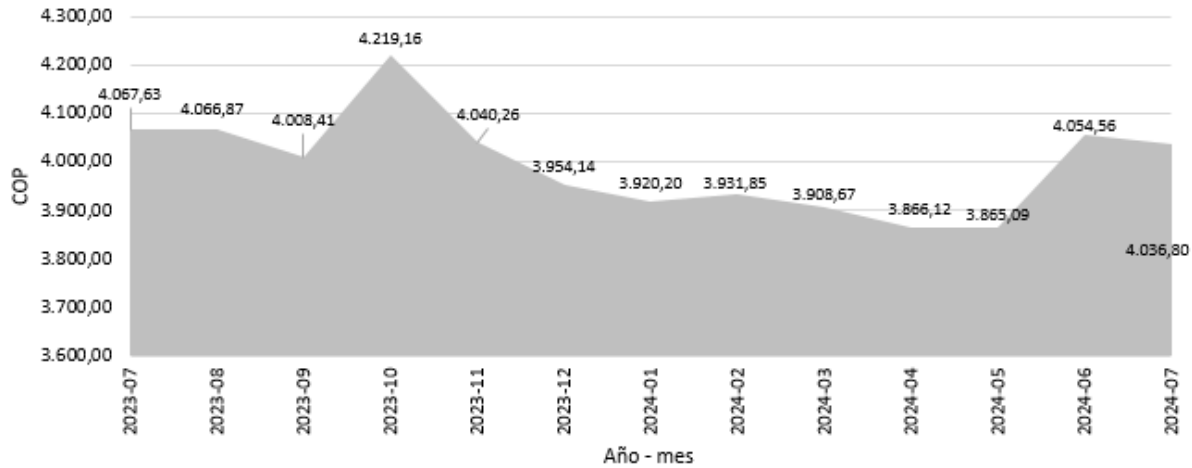
ESTUDIOS PREVIOS



Tasa Representativa del Mercado – TRM

Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Comportamiento TRM (2023-07 / 2025-07)



Fuente: Banco de la República - 2024

Analizando la evolución del precio del dólar en el último año, se evidencia una tendencia a la baja, con un valor promedio de \$4.036,8 para el mes de julio de 2025.



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,132.11	30-Ago-2024

Nota: Los indicadores descritos y sus variaciones presentadas recientemente deben considerarse el proveedor desde la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

4.2. Análisis de la demanda

Con base en las características de este proceso, se analiza la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las que el Instituto y las otras entidades públicas han contratado procesos contractuales similares a este.

4.2.1. Antecedentes Internos

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA suscribió en años pasados contratos similares al objeto de este proceso contractual:

Detalle del Proceso	GGC-211-2023
Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Vigencia	2023
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de menor cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72102100 - Control de plagas 72154043 - Servicio de fumigación industrial y comercial
Objeto	FUMIGACIÓN AMBIENTAL, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y EXCLUSIÓN DE ESPECIES VOLADORAS Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DE LOS ARCHIVOS CENTRALES A NIVEL NACIONAL Y ZONAS DEL AEROPUERTO EL DORADO DONDE PRESTA SERVICIOS EL ICA
Valor total de la vigencia	\$109.996.014
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías	Cumplimiento del contrato: 20 % del valor del contrato Pago de salarios: 5 % del valor del contrato Calidad de los servicios: 20% del valor del contrato Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV

Detalle del Proceso	ANT--MC--006--2025
Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – Seccional Antioquia
Vigencia	2025
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72154043 - Servicio de fumigación industrial y comercial
Objeto	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS Y EL CONTROL DE ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL C.A TULIO OSPINA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA SECCIONAL ANTIOQUIA Y SUS OFICINAS LOCALES
Valor total de la vigencia	\$4.847.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías	Sin garantías

4.2.2 Antecedentes Externos

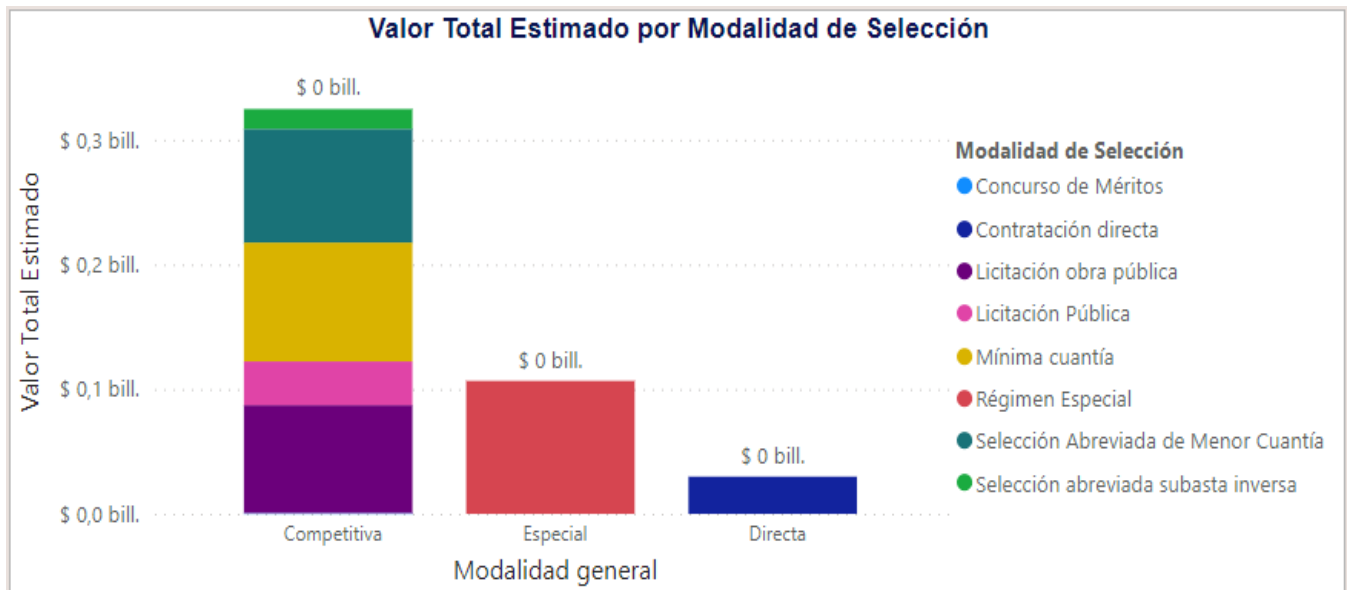
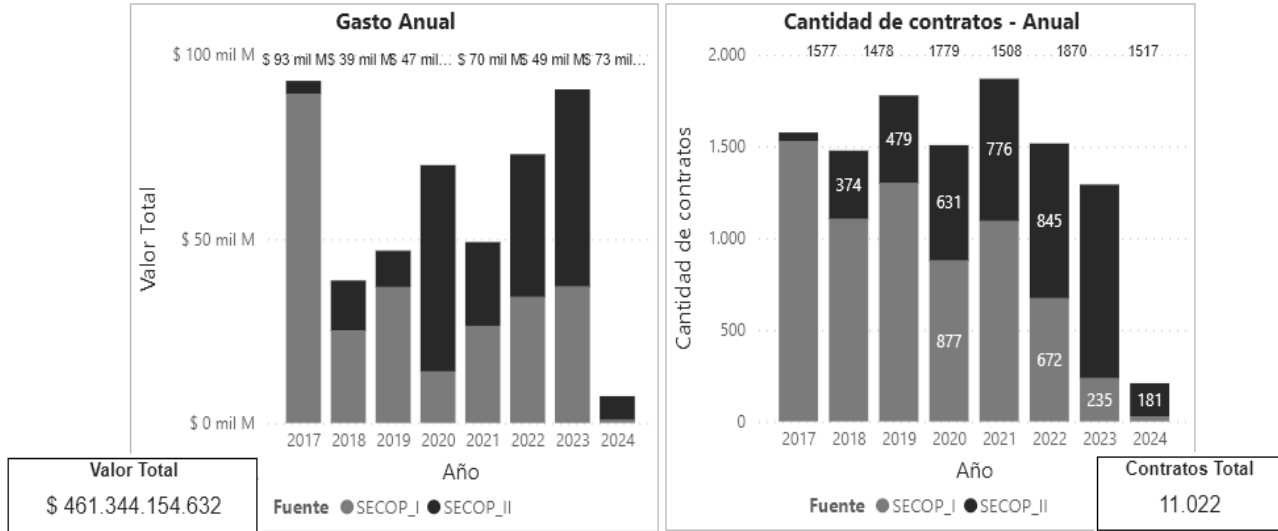
Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:



ESTUDIOS PREVIOS



Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2023



En concreto, se puede demostrar que el proceso contractual adelantado por otras entidades estatales con similar objeto contractual y tipo de proceso son comparables con el proceso que se pretende adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario.

4.3. Análisis de la oferta

Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2023



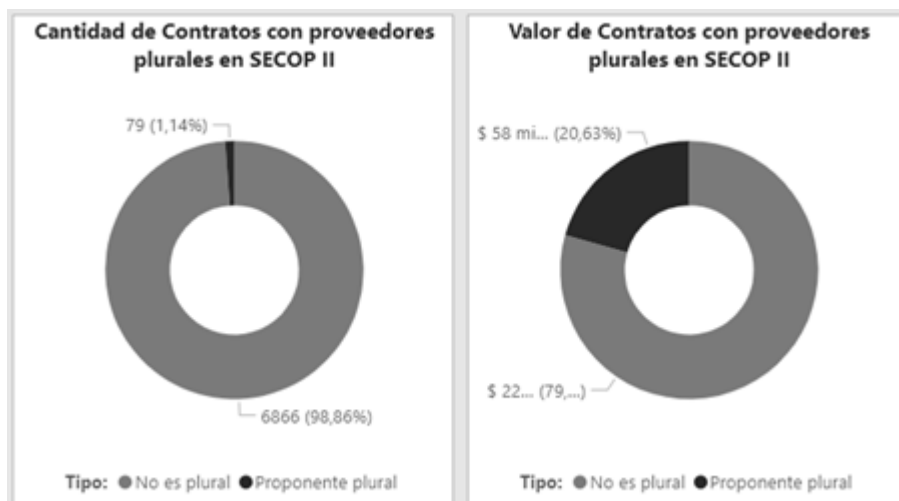
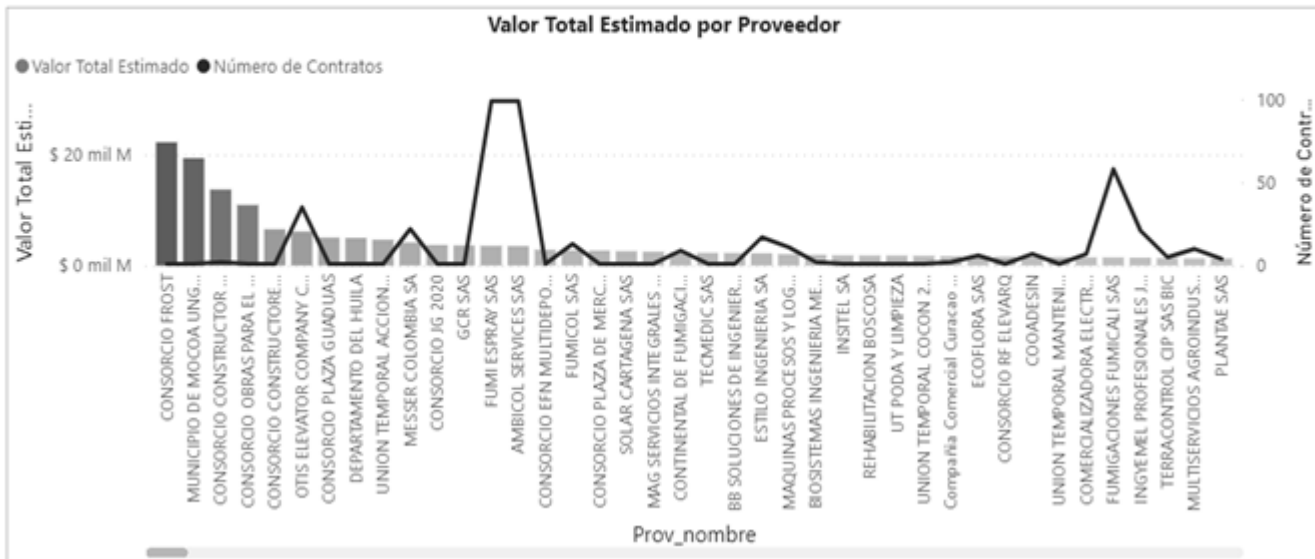
ESTUDIOS PREVIOS



Valor Contratación
\$ 337 mil M

Número de Proveedores
2898

Número de Contratos
8176



Estudio del mercado:

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, el área técnica realizó la solicitud de cotizaciones con el objetivo de establecer un precio de referencia para el proceso que se pretende adelantar. Como resultado del proceso se obtuvieron dos (2) cotizaciones, a continuación, se presentan los comparativos de las cotizaciones.

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas presentadas por los proveedores



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



EMPRESA	NIT	TELEFONO	REPRESENTANTE LEGAL
FUMIPLAGAX COLOMBIA SAS	900823391-1	7221755	KATHERINE ALARCON OSPINA
GESTIÓN ESPECIALIZADA EN SANEAMIENTO INTEGRAL SAS	901763875-1	3169880396	DAYRA LIZETH BERNAL ARIAS

Las cotizaciones cumplen con lo solicitado teniendo en cuenta que proporcionan los valores por metro cuadrado incluido IVA. Se realizó una comparación por sede de los valores por metro cuadrado incluido IVA presentados por los oferentes.

	OFICINA LOCAL	AREA	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO COTIZACIONES IVA INCLUIDO
			VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA	
1	PASTO	2450	\$ 1.078.571	\$ 1.283.500	\$ 1.050.000	\$ 1.249.500	\$ 1.266.500
2	IPIALES	60	\$ 376.286	\$ 447.780	\$ 480.000	\$ 571.200	\$ 509.490
3	TUQUERRES	400	\$ 641.714	\$ 763.640	\$ 880.000	\$ 1.047.200	\$ 905.420
4	GUACHUCAL	240	\$ 527.143	\$ 627.300	\$ 660.000	\$ 785.400	\$ 706.350
5	TUMACO	180	\$ 973.429	\$ 1.158.380	\$ 1.150.000	\$ 1.368.500	\$ 1.263.440
TOTAL			\$ 3.597.143	\$ 4.280.600	\$ 4.220.000	\$ 5.021.800	\$ 4.651.200

Valor Estimado de la Contratación:

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000) INCLUIDO IVA**, y demás retenciones realizadas por la Entidad.

4.3.1. Verificación de la oferta económica

1. La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, "Anexo Oferta Económica", sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.
2. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y/o servicios requeridos por el ICA durante el periodo facturado.
3. Los oferentes no podrán superar el valor unitario de referencia incluido IVA de cada uno de los servicios, será causal de RECHAZO la superación de alguno de estos precios.
4. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
5. El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será TOTAL.
6. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
7. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



- los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Si hay discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta o el valor total de la oferta, el Instituto Colombiano Agropecuario tomará como valor correcto para evaluar las propuestas, los valores unitarios para las operaciones aritméticas correspondientes, sin que esta corrección se considere modificación de la propuesta.
 10. El valor total registrado dentro de la plataforma SECOP y el anexo de oferta económica de Excel debe ser igual, de lo contrario se entenderá como la presentación de dos ofertas económicas distintas, lo cual es causal de rechazo.

4.3.2. Verificación de precios artificialmente bajos

Ajustado al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos, tal como lo establece la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y cap. VI Solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presente los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios.

- La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que son necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021: *“5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca*



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: *“7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.”*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, una vez recibidas las propuestas, el Instituto Colombiano Agropecuario verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

5.1. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, artículo 35 Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso. Para efectos de la acreditación de las situaciones de desempate, se tendrá en cuenta, entre otros, lo conceptualizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-026 de 2021.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

6. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

6.1. Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



6.1.1. Personas Naturales

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual

6.1.2. Personas Jurídicas

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

La verificación jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta, diligenciar Anexo N° 2
2. Compromiso anticorrupción diligenciar Anexo N° 4
3. Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para personas jurídicas o personas naturales según sea el caso (www.dafp.gov.co).
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
5. Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar.
7. Certificación de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición (si es comerciante o ejecuta actos de comercio, según el Art. 28 del Código de Comercio) o Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días de expedición.
8. Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición.
9. Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición.
10. Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
11. Certificado de Antecedes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello, inhabilidades de que trata la ley 1918 de 2018.
12. Certificado REDAM. Registro de Deudores alimentarios morosos en cumplimiento a la ley 2097 del 2 de Julio de 2021, para lo cual el proponente lo aportará para verificar la información a través del certificado REDAM a la fecha del cierre del presente proceso.
13. Certificación de registro nacional de multas y sanciones de la Policía Nacional, no mayor a un (1) meses de expedición.

Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente como persona jurídica representada por su representante legal, así como la persona natural no deberá encontrarse reportado con antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas RNMC para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



verificará la información a través del certificado de antecedentes del sistema RNMC a la fecha del cierre del presente proceso.

14. Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL). Si tiene personal a cargo, declaración bajo la gravedad del juramento de que está a paz y salvo por concepto de aportes al sistema y los parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de la oferta.

Nota: La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la Invitación del proceso.

6.1.3. Proponente Plural

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser igual o similar al del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
- La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

6.3. Capacidad técnica

6.3.1 Especificaciones mínimas técnicas

Las especificaciones técnicas mínimas cuyo objeto corresponde a realizar el “**Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas en las instalaciones de la Gerencia Seccional y Oficinas Locales de Nariño**”, se relacionan en el Anexo Técnico No 1, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse y cumplir con todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

6.3.2 Clasificación de bienes y servicios

La entidad acepta las siguientes clasificaciones contenidas en el RUP, definidas en la clasificación UNSPSC v.14_0801, detallados en el numeral 2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar.



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	14	16	05	Servicios de manejo integrado de plagas
70	11	17	12	Servicios de fumigación de parques o jardines
72	10	21	02	Servicios de control de termitas
72	10	21	03	Servicios de exterminación o fumigación
72	10	21	04	Control estructural de plagas
72	10	21	06	Control de roedores

6.4. Criterios diferenciales

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo de dos (2) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

6.5. Acreditación de la experiencia

El proponente deberá acreditar un certificado de experiencia con entidad pública o privada igual o similar al objeto a contratar en una cuantía en valor correspondiente al 100% de la presente invitación pública.

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de hasta dos (2) Certificación de Experiencia de contratos (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar experiencia en la prestación del: SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO, en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán las dos (2) primeras presentadas con la oferta (según el orden de los documentos).

Las certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y teléfono
- Nombre o razón social del contratista



ESTUDIOS PREVIOS



- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Nota: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

Para que la certificación tenga validez se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Las sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta solo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones allegadas.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en Anexo No. 2. Matriz de Riesgos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso de selección y del contrato a celebrar, concluyéndose que los oferentes y el contratista seleccionado, se obligan respectivamente a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso. Este mecanismo deberá ser expedido por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o podrá consistir en una Garantía Bancaria, que ampare los siguientes:



ESTUDIOS PREVIOS



RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnización laborales.	Equivalente e al diez (10%) del valor contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

11. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE

Una vez verificada la información en Colombia Compra Eficiente, no se encuentra un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya los servicios que se requieren contratar en este proceso contractual.

12. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2025.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



14. CERTIFICACIÓN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

Para la contratación de los bienes para la presente vigencia se han tenido en cuenta las pautas establecidas en Decreto 199 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", por lo que se determina que conforme el objeto a contratar no se encuentra relacionado con bienes y servicios establecidos en el plan de austeridad.

15. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Instituto Colombiano Agropecuario – Seccional Nariño mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Anexos

- Anexo 1 Especificaciones mínimas técnicas
- Anexo 2. Matriz de riesgo
- Anexo 3. CDP
- Anexo 4. Cotizaciones y estudio de mercado
- Anexo 5. Formato de oferta económica.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
Gerente Seccional Nariño